



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2013, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Souidi Houcine (O5603081).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 17 de mayo de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna